Resolución Jefatural N° 036-2023-IPD/UP

Lima, 10 de mayo de 2023

VISTOS: La solicitud de licencia por paternidad presentada por el servidor Alan Giovanni Mosquera Molina, de fecha 03 de mayo de 2023 (OTDA0020230010770); el Informe No 00042-2023-UI/IPD, de fecha 05 de mayo de 2023, (UI000020230000027) emitido por el Jefe de Unidad de Informática de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud presentada el día 03 de mayo de 2023, el servidor Alan Giovanni Mosquera Molina solicita licencia por paternidad por 10 días calendarios, para tal efecto adjunta el Orden de Internamiento de su esposa Elizabeth Esther Escobar Pérez a la Clínica Ricardo Palma y el Certificado Médico emitido por el Ginecólogo Obstetra, José Ricardo Olavide Proaño, con C.M.P 11829 RNE 3303;

Que, a través del Proveído No 0005875-2023-OGA/IPD, de fecha 05 mayo de 2023, la Oficina General de Administración indica: "Atender trámite correspondiente".

Que, el servidor Alan Giovanni Mosquera Molina se encuentra sujeto bajo los alcances del Decreto Legislativo No 1057 – Contratación Administrativa de Servicios, ocupando el puesto de Jefe de la Unidad de Informática de la Oficina General de Administración, desde el 16 de octubre de 2020;

Que, conforme al Decreto Legislativo No 1023, que crea la *Autoridad Nacional del Servicios Civil - SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos*, las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades o empresas del Estado, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado del mencionado sistema, y son responsable de implementar las normas, principios, métodos, procedimientos y técnicas del mencionado sistema;

Que, conforme a la Directiva No 002-2014-SERVIR-GDSRH – Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva No 238-2014-SERVIR-PE, el Subsistema gestión del empleo incorpora el conjunto de políticas y prácticas de personal destinadas a gestionar los flujos de los servidores civiles desde la incorporación hasta la desvinculación; siendo que el grupo de procesos afines a la administración de personas comprende, entre otros, la gestión de los procedimientos referentes al control de los servidores civiles; dentro de los cuales se encuentra el de control de asistencia, por el cual se administra la asistencia y tiempo de permanencia de los servidores civiles en su centro de trabajo e incluye la administración de licencias y permisos;

Que, el literal g) del artículo 6º del Decreto Legislativo No 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios señala que el CAS otorga al trabajador, licencias con goce de haber por paternidad;

Que, la Ley No 29409 establece el derecho del trabajador de la actividad pública y privada, incluidas las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, en armonía con sus leyes especiales a una licencia remunerada por paternidad, en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, a fin de promover y fortalecer el desarrollo de la familia;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2º de la Ley No 30807 – Ley que modifica a la Ley No 29409, establece que la licencia por paternidad es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea; asimismo, el numeral 2.3 señala que el plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entra las siguientes alternativas: a) Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, b) Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo, c) A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por profesional debidamente colegiado;

Que, el artículo 62º del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Resolución de Secretaría General No 046-2017-IPD/SG, de fecha 28 de diciembre de 2017, establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, y que el uso del derecho a la licencia se inicia a petición de parte y se formaliza mediante resolución del jefe de la Oficina General de Administración o de la Unidad de Personal;

Que, el literal a) del artículo 63º del mencionado reglamento establece que las licencias con goce de haberes se otorgan, entre otros, por paternidad y/o adopción;

Que, en atención a lo solicitado y contando con la opinión del superior inmediato, corresponde otorgar licencia por paternidad al servidor Alan Giovanni Mosquera Molina, por el periodo de diez (10) días calendarios, del 11 al 20 de mayo de 2023;

Que, de acuerdo al formato denominado *"Actualización de Datos y Mecanismos de Notificación"*, el servidor Alan Giovanni Mosquera Molina autorizó que cualquier notificación hacia su persona sea remitida al correo electrónico alan1633@hotmail.com;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte y el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Licencia por paternidad

Otorgar, **licencia con goce de haber por paternidad** al servidor CAS, **ALAN GIOVANNI MOSQUERA MOLINA,** por el periodo de diez (10) días calendarios, del 11 al 20 de mayo de 2023.

Artículo 2º.- Notificación

Notificar la presente resolución al interesado, al correo electrónico alan1633@hotmail.com; y a su superior inmediato para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3º.- Incorporar
Incorporar copia autenticada de la presente resolución al legajo personal del servidor.

Artículo 4º.- Publicación
Publicar la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte.
(www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese.

Firma Digital
Firmado digitalmente por YSLA GALINDO Lissett Priscila FAU 20135897044 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.05.2023 10:33:27 -05:00

LISSETT PRISCILA YSLA GALINDO
Jefa (e) de la Unidad de Personal de la
Oficina General de Administración
Instituto Peruano del Deporte